RESO 267 - GU N° 1481 - 2024	31/10/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-62.816/24, caratulado: “ROMERO, ELSA ESTER” - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. ROMERO, ELSA ESTER, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación (9055570/1) no califica en un trámite regular de subsidio, al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener dicho beneficio.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo ha realizado el informe ambiental a fs. 05/06, en el cual se constató la existencia de una situación de carencia que impide a la solicitante solventar totalmente sus necesidades económicas, especialmente considerando que incurre en gastos de medicamentos.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que, ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”*.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera procedente hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, conforme a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración del subsidio planteada por la Sra. ROMERO, ELSA ESTER, con domicilio en Manzana 12, Lote 20, B° Castañares - 244 viviendas, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3081575 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 82182, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 92090 de la Ciudad de Salta, eximiéndola en un 60% (sesenta por ciento) de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kWh/mes), por el término de un año, a contar desde el periodo 11/2024, conforme al art. 10 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que, conforme lo establece la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, art. 12, inc. b), la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a cargo hará cesar el beneficio otorgado. -

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la solicitante que, a efectos de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de OCTUBRE de 2025. -

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Miranda Bollada, Natalia Guadalupe - Gerencia de Usuarios el 31/10/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 31/